



QUERÉTARO  
2018 59º 2021



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"

## LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 Y 124, FRACCIONES I, VII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

### CONSIDERANDO

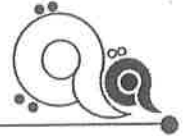
1. Que a raíz de la rápida propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de su declaración como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, en casi todo el mundo fueron adoptadas medidas de prevención que repercutieron en los ámbitos laboral, económico y social.

2. Que, en México, como en muchas otras naciones, los esfuerzos del gobierno federal, así como de los gobiernos estatales y municipales, se concentraron en el diseño de estrategias y políticas públicas para enfrentar de la mejor manera el nuevo riesgo sanitario.

Al efecto, fueron emitidas disposiciones en materias diversas para atender la emergencia sanitaria, así como para mitigar y controlar sus efectos, en las diferentes fases; y, posteriormente, para permitir el arribo a una nueva normalidad.

3. Que en el mismo tenor, de manera particular, la Quincuagésima Novena Legislatura, adoptando las medidas que en su momento ha estimado pertinentes, entre otros, aprobó el Acuerdo por el que se implementan Medidas de Seguridad y Control para el Desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; el Acuerdo por el que temporalmente se suspende la celebración de sesiones del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, durante el periodo de contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; Acuerdo por el que se suspenden las actividades en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante el periodo comprendido del día 07 al 30 de abril de 2020, derivado de la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; el Acuerdo por el que se habilitan los días 29 y 30 de abril de 2020, para llevar a cabo actividades legislativas y administrativas en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dentro del periodo de suspensión decretado por la contingencia originada por el COVID-19 en la Entidad; el Acuerdo





“Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación”

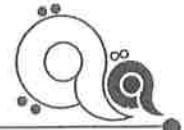
que modifica el Acuerdo por el que se implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; el Acuerdo que modifica el artículo segundo del acuerdo por el que se implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; el Acuerdo que modifica el Apartado B del Artículo Segundo, del Acuerdo por el que se implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; el Acuerdo que modifica el Artículo Segundo, apartado B, punto 13, del Acuerdo por el que se implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el regreso gradual a la actividad laboral en el Poder Legislativo del Estado de Querétaro; el Acuerdo que modifica el Artículo Segundo, apartado B, punto 13, del Acuerdo por el que se implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad; y el Acuerdo que modifica el Punto 13 del Apartado B, del Artículo Segundo, del *Acuerdo por el que se implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad*<sup>1</sup>.

4. Que, atendiendo a la situación que guarda la contingencia sanitaria en la Entidad, originada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como al retorno a la actividad de diversas instancias jurisdiccionales y administrativas federales y estatales, se estima indispensable dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos procesales decretada con anterioridad, únicamente por cuanto ve a la atención de trámites de carácter jurisdiccional y administrativo, incluyendo los relacionados con el derecho de acceso a la información; procurando la protección de la salud y la seguridad de las personas que deban acudir al recinto legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

<sup>1</sup> Documentos todos consultables en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>.





“Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación”

**ACUERDO QUE MODIFICA LOS PUNTOS 12 Y 13 DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 EN LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** A efecto de dar continuidad a las actividades de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, procurando la protección de la salud y la seguridad de quienes deban acudir a las instalaciones del recinto legislativo, se modifica el Artículo Segundo, Apartado B, Puntos 12 y 13, del Acuerdo por el que se implementan medidas de seguridad y control para el desarrollo de actividades en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, durante la contingencia producida por el COVID-19 en la Entidad, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo Segundo.** Para el desahogo de actividades legislativas y administrativas al interior de las instalaciones del Poder Legislativo, durante el tiempo que dure la contingencia ocasionada por la presencia del COVID-19 en la Entidad, se aplicarán de manera obligatoria las siguientes medidas sanitarias y de seguridad:

**A. Medidas para la...**

1. al 9. ...

**B. Medidas para el desarrollo de la actividad legislativa**

1. al 11. ...

**12.** La Oficialía de Partes recibirá documentos de trámite legislativo, jurisdiccional y administrativos exclusivamente de manera presencial, de



lunes a viernes, en el horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 horas, en el espacio físico destinado para ello hasta que sea superada la pandemia por COVID-19, ubicado en la planta baja del recinto legislativo; quedando suspendida la recepción de documentos a través de medios electrónicos.

13. A partir del 12 de agosto de 2020 queda sin efectos la suspensión de plazos y términos procesales decretada con anterioridad, únicamente por cuanto ve a la atención de trámites de carácter jurisdiccional y administrativo, incluyendo los relacionados con el derecho de acceso a la información; situación que podría verse modificada atendiendo a las disposiciones que en su momento emitan las autoridades competentes, derivado de la emergencia sanitaria de salud pública generada por la presencia del virus COVID-19.

14. al 18. ...

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente del de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el contenido del Acuerdo a las Diputadas y a los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a las titulares y a los titulares de las Dependencias de esta Soberanía, a través de los correos institucionales; y al personal administrativo y de apoyo que labora en el Poder Legislativo, a través del portal electrónico de la Legislatura. Lo anterior, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo Tercero.** Para conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Acuerdo en el exterior del recinto legislativo, en los Estrados y en el portal electrónico de la Legislatura.

**Artículo Cuarto.** Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".





"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA

  
DIP. MA. CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ  
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS PUNTOS 12 Y 13 DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA CONTINGENCIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 EN LA ENTIDAD)

